

## ***Amplían plazo de inscripción para el Registro Nacional de Bases Datos***

**Barrancabermeja, julio 13 de 2017-** La Cámara de Comercio de Barrancabermeja informa que mediante decreto 1115 del 29 de junio de 2017, el Gobierno Nacional amplió el plazo hasta el próximo 31 de enero de 2018 para el Registro Nacional de Bases Datos, con el fin de aumentar la divulgación y socialización de esta obligación legal y garantizar un alto grado de cumplimiento de la citada disposición entre los destinatarios de la norma.

Esta decisión fue tomada teniendo en cuenta las múltiples solicitudes recibidas en la Superintendencia de Industria y Comercio para modificar el segundo plazo de inscripción que estaba previsto para el 1 de julio del 2017, pero al ver que tan sólo se registró el 25%, se estableció una nueva fecha para que las personas naturales y jurídicas responsables de la captación y tratamiento de la información de terceros realizaran dicho trámite.

Según el Decreto 1115, la inscripción de las bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos se llevará a cabo en los siguientes plazos:

- Los Responsables del Tratamiento, personas jurídicas de naturaleza privada y sociedades de economía mixta inscritas en las cámaras de comercio del país, deberán realizar la referida inscripción a más tardar el treinta (30) de junio de 2017, de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Los Responsables del Tratamiento, personas naturales, entidades de naturaleza pública distintas de las sociedades de economía mixta y personas jurídicas de naturaleza privada que no están inscritas en las cámaras de comercio, deberán inscribir sus bases de datos en el Registro Nacional de Bases de Datos a más tardar el treinta (30) de junio de 2018, conforme con las instrucciones impartidas para tales efectos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las bases de datos que se creen con posterioridad al vencimiento de los plazos referidos en los literales a) y b) del presente artículo, deberán inscribirse dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de su creación". Para mayor información comuníquese a la línea gratuita de la Superintendencia de Industria y Comercio 01 8000 910165.